



## EXTRACTO A EFECTOS DE TRANSPARENCIA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 21 DE JULIO DE 2023.

La Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 21 de julio de 2023 adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

**Punto nº 1.- Aprobación, si procede, de las actas de la sesión extraordinaria celebrada el día 13 de julio de 2023 y de la sesión ordinaria celebrada el día 14 de julio de 2023.**

*“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar las actas de la sesión extraordinaria celebrada el día 13 de julio de 2023 y de la sesión ordinaria celebrada el día 14 de julio de 2023.”*

**Punto nº 2.- Propuesta relativa a la selección de S.A. Damm como patrocinador para la actividad “Proyecto Mejora Hábitat Camaleón” (expediente nº 20/2023).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“PRIMERO:** Seleccionar como patrocinador para las actividades del Proyecto Mejora Hábitat Camaleón a la siguiente entidad, con la aportación que se indica:

*S.A DAMM, con CIFA08000820, con una aportación monetaria por importe de 8.000 €, a razón de 4.000 € anuales durante los ejercicios de 2023 y 2024, período de la actividad patrocinada.*

**SEGUNDO:** Aprobar el respectivo Convenio de Patrocinio entre el Ayuntamiento de Málaga y la entidad reseñada en el ordinal anterior, cuyo borrador ha sido elaborado por el Área proponente.

**TERCERO:** Delegar la firma del convenio en la Concejala Delegada del Área de Sostenibilidad Medioambiental, D<sup>a</sup> María Penélope Gómez Jiménez, procediendo a la inscripción del mismo en el Registro municipal de convenios y encomendando al propio Área su ejecución, debiendo dar cuenta a la Alcaldía Presidencia de su grado de cumplimiento, mediante la emisión del oportuno informe.”

### **“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y LA SOCIEDAD ANÓNIMA DAMM”**

#### **REUNIDOS**

De una parte, EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, con N.I.F. P2906700F y domicilio social en Avenida Cervantes 4, 29016 Málaga, representada en este acto por Doña María Penélope Gómez Jiménez, la



Concejala Delegada del Área de Sostenibilidad Medioambiental, en adelante, "EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA"

Por una parte, SOCIEDAD ANÓNIMA DAMM, con N.I.F A08000820 y domicilio a efectos de este convenio en calle Roselló, 515, 08025 Barcelona, representada en este acto por Dña. A.L.G., con D.N.I. \*\*\*0863\*\*. En adelante, "DAMM"

### **MANIFIESTAN**

- I. Que EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA se encuentra habilitado para impulsar proyectos y acciones para la conservación y desarrollo de la Biodiversidad, de acuerdo con el artículo 27.3.d de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 9.12 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía en relación con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.*
- II. Que el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, permite a éstas aceptar Patrocinios con el fin de promover la participación de iniciativas privadas en el desarrollo de fines de interés general. Dichos Patrocinios, de conformidad con lo previsto en los artículos 29 y 30 del citado Decreto, podrán consistir en aportaciones económicas que contribuyan a los gastos de la actividad patrocinada, aportación de material necesario para la actividad o cesión de bienes muebles o inmuebles, pudiendo utilizarse para actividades deportivas, educativas, culturales, turísticas, de festejos o cualquier otra de interés social.*
- III. Que EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA viene desarrollando desde el año 2010 un programa de conservación y recuperación de poblaciones del Camaleón Común en el municipio de Málaga, poseyendo para ello las preceptivas autorizaciones de la Junta de Andalucía para el manejo de ejemplares de fauna silvestre.*
- IV. Que, en el desarrollo de este programa, se inserta la creación e impulso del Centro de Conservación y Recuperación del Camaleón Común en el Centro de Protección Animal Municipal y tiene por objeto crear un hábitat adecuado para la supervivencia del camaleón en un entorno protegido y cerrado.*
- V. Que el Centro de Conservación y Recuperación del Camaleón Común necesita, para realizar la labor expuesta, nuevos equipamientos e instrumental.*
- VI. Que EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA aprobó el 24 de abril de 2008 la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales publicada en el BOP nº 174 de 10 de septiembre de 2008, cuya entrada en vigor se produjo el 1 de enero de 2009.*



- VII.** *Que, al amparo de la citada Ordenanza, con fecha 27 de enero de 2023, el Alcalde emitió Resolución con los posibles patrocinios que se podían efectuar, entre los que fue incluido el Proyecto Mejora Hábitat Camaleón.*
- VIII.** *Que DAMM forma parte de un grupo empresarial sensibilizado con el medio ambiente, la fauna y la flora española, especialmente, en la situación de los mismos en el marco de la crisis ambiental que está atravesando nuestro planeta.*
- IX.** *Que, producto de esta sensibilización y preocupación, DAMM poseen interés en participar en proyectos que incidan sobre la conservación y fomento de la Biodiversidad local.*
- X.** *Que DAMM desea materializar ese interés en la participación de acciones de conservación de especies en los territorios próximos a las localizaciones de sus fábricas de acuerdo con el principio “Piensa globalmente, Actúa localmente”. En este sentido, la fábrica donde se elabora la cerveza Victoria, perteneciente al grupo DAMM, se encuentra en el número 215 de la Avenida Velázquez del término municipal de Málaga. De este modo, es su deseo patrocinar el Proyecto Mejora Hábitat Camaleón.*

*En virtud de lo expuesto, El AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA y DAMM acuerdan suscribir el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** con arreglo a las siguientes:*

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO**

*El presente convenio de colaboración tiene por objeto regular el Patrocinio del Centro de Conservación y Recuperación del Camaleón Común, perteneciente al AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, por la mercantil DAMM.*

### **SEGUNDO.- RÉGIMEN JURÍDICO**

*El presente convenio se efectúa al amparo de los artículos 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

### **TERCERA.- APORTACIÓN**

*En virtud del presente convenio, en el marco del Proyecto Mejora Hábitat Camaleón, DAMM, en calidad de patrocinador, se compromete a efectuar una aportación total de OCHO MIL EUROS (8.000 €), a razón de 4.000 €/año durante los ejercicios 2023 y 2024. Esta suma se abonará a la cuenta del AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA ES07 2103 0146 91 0030026690, indicando el concepto “Patrocinio Proyecto Mejora Hábitat Camaleón” y el año al que corresponde.*



*La referida suma será destinada a los siguientes fines durante las dos anualidades:*

- *Mejora de la zona de aclimatación de ejemplares del Centro de Recuperación a través del chapado del cierre perimetral y de la adaptación de los terrarios de puesta.*
- *Inclusión de dos paneles identificativos del presente patrocinio fabricados con material didond y tamaño 80 x 50 cm de vinilo laminado.*
- *Adquisición de material fungible para la zona interior de los terrarios.*

*DAMM se compromete a hacer efectivo el abono correspondiente a la primera anualidad en el plazo de dos meses desde la firma del presente documento. El ingreso correspondiente a la segunda anualidad se efectuará a la misma cuenta del Ayuntamiento de Málaga durante el mes de junio de 2024 salvo indicación expresa del Ayuntamiento.*

#### **CUARTA.- DURACIÓN DEL CONVENIO**

*El presente convenio, como instrumento regulador del patrocinio por DAMM del Centro de Conservación y Recuperación del Camaleón Común, comenzará a la fecha de la firma del presente documento finalizando en todo caso el 31 de diciembre de 2024 salvo denuncia del mismo por cualquiera de las partes notificándolo con dos meses de antelación.*

#### **QUINTA.- ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PATROCINIO**

*La dirección, gestión y mantenimiento del Centro de Conservación y Recuperación del Camaleón Común corresponderá de forma íntegra al AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA a través del Área municipal con competencias en medio ambiente.*

*La intervención de DAMM se limita y circunscribe a la aportación económica expresada en la cláusula tercera, no poseyendo ningún tipo de papel, directo o indirecto, decisorio o responsabilidad en la gestión del referido Centro.*

#### **SEXTA.- SEGUIMIENTO Y GESTIÓN**

*El seguimiento y gestión del presente convenio se efectuará a través de una Comisión Mixta, en lo sucesivo denominada Comisión de Seguimiento. A tal efecto, las partes designarán a interlocutores, en calidad de representantes de cada entidad, para la resolución de las cuestiones que puedan surgir en la aplicación de las estipulaciones contenidas en el presente convenio.*

*A este respecto, EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA designa, indistintamente, al Director de Medio Ambiente y Sostenibilidad, a la Staff de Sostenibilidad Medioambiental y al Jefe de Sección de Biodiversidad y Educación Ambiental.*

*Por su parte, DAMM designa a Dña. A.L.G..*



### **SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

*EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA se compromete a dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:*

- 1) *A colocar dos carteles y/o paneles informativos relativos al presente patrocinio fabricados con material didond:*
  - a) *El primer cartel será colocado en la puerta principal o entrada del Centro de Protección Animal Municipal.*
  - b) *El segundo cartel será colocado el Centro de Conservación y Recuperación del Camaleón Común.*
- 2) *A permitir todo tipo de difusión y publicidad que DAMM quiera proporcionar a su participación en el patrocinio Proyecto Mejora Hábitat Camaleón por prensa, redes sociales o cualquier otro medio o vía de comunicación.*

### **OCTAVA.- OBLIGACIONES DE DAMM**

*DAMM se compromete al cumplimiento de las siguientes obligaciones:*

- A. *A efectuar la aportación anual de CUATRO MIL EUROS (4.000 €) correspondiente a cada una de las anualidades de 2023 y 2024 destinada al Patrocinio denominado Proyecto Mejora Hábitat Camaleón en la forma estipulada en las cláusulas anteriores.*
- B. *A dar la máxima difusión posible y publicidad al referido Patrocinio, teniendo en cuenta la habilitación o permiso efectuado por EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA en la cláusula anterior.*

### **NOVENA.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**

*Son causa de terminación anticipada del presente Convenio las siguientes:*

- a. *El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones establecidas.*

*Si DAMM no efectuase la aportación económica señalada en la Cláusula Tercera, en los plazos indicados en la misma, se entenderá que renuncia al presente Patrocinio, eximiendo al AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA de cualquier tipo de obligación por la presente contraída.*

- b. *Por mutuo acuerdo de ambas partes.*
- c. *Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.*



- d. *Por denuncia de cualquiera de las partes, en el caso que una de ellas realizase cualquier actuación que pudiera perjudicar la imagen de la otra.*
- e. *Siempre que durante la colaboración de ambas instituciones, una de ellas realizase cualquier actuación que pudiera perjudicar la imagen de la otra.*

#### **DÉCIMA.- JURISDICCIÓN**

*Para cualquier controversia que pueda presentarse como consecuencia del contenido o interpretación del presente documento y su ejecución, ambas partes acuerdan expresamente someterse a los Juzgados y Tribunales de Málaga.*

*Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes lo firman por duplicado ejemplar y aun solo efecto en el lugar y fecha señalados.*

*En Málaga, a la fecha consignada en la firma electrónica.*

*Por S.A. DAMM*

*Por EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA*

*D<sup>a</sup> A.L.G.*

*Tte. Alcalde Delegado de  
Sostenibilidad Medioambiental*

#### **Punto nº 3.- Propuesta relativa al cese del Coordinador General de Infraestructuras y Proyectos (expediente nº 21/2023).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“PRIMERO: Aceptar la renuncia de D. Pablo de Otaola Ubieta como Coordinador General de Infraestructuras y Proyectos del Ayuntamiento de Málaga con efectos desde el 31 de Julio de 2023 (inclusive).*

*SEGUNDO: Agradecer los servicios prestados al Sr. Otaola Ubieta.*

*TERCERO: El presente Acuerdo se notificará formalmente al interesado y se dará traslado al Área de Recursos Humanos y Calidad, para la adopción de las medidas que procedan.”*

#### **Punto nº 4.- Propuesta de modificación de los representantes municipales en el Consorcio Orquesta Ciudad de Málaga (expediente nº 22/2023).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:



**“PRIMERO.** *Modificar la representación del Grupo Municipal Popular en el Consejo y Junta General de Administración del Consorcio Orquesta Ciudad de Málaga, quedando en los siguientes términos:*

**Junta General:**

*Presidente: D. Francisco Manuel de la Torre Prados.*

*Dña. Elisa Pérez de Siles Calvo.*

*Dña. María Ana Pineda Carbó.*

*Dña. María de la Paz Flores Delgado.*

*Dña. Alicia Izquierdo García.*

**Consejo:**

*D. Francisco de la Torre Prados.*

*Dña. María Ana Pineda Carbó.*

*Dña. María de la Paz Flores Delgado.*

**SEGUNDO.** *Dar traslado del presente acuerdo al ente afectado, para su conocimiento y efectos oportunos, así como para que, cuando proceda, se adopten por sus órganos colegiados los acuerdos pertinentes.”*

**Punto nº 5.- Propuesta relativa al cese del Coordinador General de Urbanismo y Vivienda (expediente nº 23/2023).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“PRIMERO:** *Aceptar la renuncia de D. José Cardador Jiménez, cesando como Coordinador General de Urbanismo y Vivienda.*

**SEGUNDO:** *Mantener a D. José Cardador Jiménez como Gerente de la Agencia Pública Administrativa Local Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, correspondiéndole las retribuciones que para dicho órgano se contemplan en el presupuesto de la Agencia Pública.*

**TERCERO:** *Dejar sin efecto cuantos acuerdos se hubieran dictado con anterioridad al presente.*

**CUARTO:** *El presente Acuerdo surtirá efectos desde el día 31 de julio de 2023 (inclusive), se notificará al interesado y se comunicará al Área de Recursos Humanos y Calidad y a la Teniente de Alcalde de Urbanismo, a los efectos oportunos y para que adopten las medidas que procedan para dar cumplimiento a lo dispuesto en el mismo.”*

**Punto nº 6.- Propuesta de aprobación del Proyecto del tercer expediente de modificación de créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2023.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:



**“Primero.-** De conformidad con lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el art. 127 1 B de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la aprobación de este proyecto Expediente de Modificación de Créditos, cuyo importe total asciende a **6.416.258,04 €** siendo los motivos que lo originan los que se detallan en los informes que se adjuntan con el informe y el anexo elaborado por el Servicio de Presupuestos.

Dichas modificaciones se financiarán:

### **ESTADO DE GASTOS**

**Disminuciones en el Cap. 6 del Estado de Gastos "Inversiones Reales" por importe de 2.350,00 €.**

Financia el epígrafe 3.

**Disminuciones en el Cap. 2 del Estado de Gastos "Compra de Bienes Corrientes y Servicios" por importe de 5.000,00 €.**

Financia el epígrafe 6.

### **ESTADO DE INGRESOS**

**Incremento en el Cap. VIII "Variación de Activos Financieros" por importe total de 6.408.908,04 €.**

**Remanente de Tesorería para Gastos Generales 6.408.908,04 €.**

Financia los epígrafes 1 al 15, excepto los epígrafes 3 y 6.

**87000 remanente tesorería para gastos generales, por 6.408.908,04 €.**

## **RESUMEN**

### **EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS**

#### **GASTOS**

<b>CAP.</b>	<b>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</b>	<b>SUPLEMENTOS</b>	<b>BAJAS POR ANULACION</b>
<b>1</b>	0,00	12.858,79	0,00
<b>2</b>	0,00	823.098,38	5.000,00
<b>4</b>	33.816,35	4.517.132,63	0,00
<b>6</b>	2.350,00	23.113,70	2.350,00
<b>7</b>	0,00	1.003.888,19	0,00





<b>TOTAL</b>	<b>36.166,35</b>	<b>6.380.091,69</b>	<b>7.350,00</b>
--------------	------------------	---------------------	-----------------

### INGRESOS

<b>CAP.</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
<b>8</b>	<b>6.408.908,04</b>	Rte. Tesorería
<b>TOTAL</b>	<b>6.408.908,04</b>	

**Segundo.** - En relación a las Bases de Ejecución del Presupuesto, se proponen expresamente las siguientes modificaciones:

#### **BASE 34ª: SUBVENCIONES**

En los informes de Áreas y Distritos que acompañan a este expediente se solicita la modificación de esta base en el siguiente sentido:

NUEVAS SUBVENCIONES NOMINATIVAS						
Entidad	CIF	Proyecto	Aplicación	PAM	Cantidad a conceder	Atendido en 2023
NUEVO HOGAR BETANIA	G29892031	II CONGRESO INTERNACIONAL SOBRE TRATA DE SERES HUMANOS	27.2314.48900	2304	10.000,00	10.000,00
FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA INVESTIGACIÓN DE MÁLAGA EN BIOMEDICINA Y SALUD (FIMABIS)	G29830643	Centro de Investigaciones Malagueñas de Oncología (CIMO)	26.2312.48900	2060	114.874,00	114.874,00
FUNDACIÓN GLOBAL INITIATIVE ON AGEING (GIA)	G10916252	Investigación sobre temas relacionados con el envejecimiento en Málaga por CIFAL Málaga e Iniciativa Global sobre el Envejecimiento	26.2315.48900	2068	19.339,77	19.339,77
CARITAS DE MÁLAGA	R2900017A	Atención socio-educativa Hogar Pozos Dulces	26.2317.48900	2048	89.000,00	89.000,00
CLUB DEPORTIVA ATLETISMO	G92727528	Meeting Internacional de Atletismo Ciudad de Málaga	25.4303.48900	4940	15.000,00	15.000,00

#### **BASE 36ª: DOTACIÓN GRUPOS POLÍTICOS**

De acuerdo con la "Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, a petición de la Junta de Portavoces, sobre la dotación económica de los grupos políticos municipales", resulta necesaria la modificación parcial de los dos primeros párrafos de la Base de ejecución nº 36 del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga, ejercicio 2023, relativa a la dotación para el funcionamiento de los grupos políticos, quedando el resto inalterable:

"De conformidad con lo previsto en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y lo establecido en el artículo 46 del Reglamento Orgánico del Pleno, este órgano asignará a los Grupos Políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo,



*idéntico para todos los Grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos.*

*En virtud de lo acordado al respecto, se asigna en la aplicación 15.9121.48901.8600, la cantidad de 1.225.488,16 €, en concepto de dotación económica global destinada a los Grupos Políticos Municipales con el fin de que puedan atender sus gastos de funcionamiento.”*

*Asimismo, se incluye un nuevo párrafo del siguiente tenor:*

*“Las asignaciones anteriormente mencionadas surtirán efecto desde el día 1 del mes siguiente a la efectiva entrada en vigor del Tercer Expediente de Modificación de Créditos.”*

**Tercero.** - *Que se declaren como nominativas en Bases de Ejecución y se incluya en el Plan Estratégico de Subvenciones, las subvenciones y transferencias específicas que se detallan en los informes de solicitud cuyos créditos son aprobados en el presente proyecto de expediente.*

**Cuarto.** - *Acordar el desistimiento de las inversiones a las que se renuncia para financiar el presente proyecto de expediente.*

**Quinto.** - *Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido.”*

**Punto nº 7.- Propuesta de aprobación del Proyecto de VII expediente de cambio de finalidad de proyecto de inversión del Área de Seguridad en el Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2023.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“Primero.-** *Que se apruebe el **PROYECTO DE VII EXPEDIENTE DE CAMBIO DE FINALIDAD DE PROYECTO DE INVERSIÓN DEL ÁREA DE SEGURIDAD EN EL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA 2023**, en los términos recogidos anteriormente.*

**Segundo.-** *Que se dé al expediente el trámite legalmente establecido, a efectos de su aprobación por el Pleno de la Corporación.”*

**Punto nº 8.- Propuesta relativa a la aprobación de desistimiento en el procedimiento de contratación del servicio de mantenimiento, reparación y conservación del inmovilizado y producción y montaje de exposiciones en la Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros Equipamientos Museísticos y Culturales (expediente nº 19/2022).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:



*“ÚNICO.- DESISTIR de la adjudicación del Contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL INMOVILIZADO, Y PRODUCCIÓN Y MONTAJE DE EXPOSICIONES EN LA AGENCIA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DE LA CASA NATAL DE PABLO RUIZ PICASSO Y OTROS EQUIPAMIENTOS MUSEÍSTICOS Y CULTURALES. Exp. 19-2022.”*

**Punto nº 9.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional con motivo de la realización del evento “Noches de Música de Cine en Plaza Santuario de la Victoria” (expediente nº 63/2023).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“PRIMERO: *Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, dado el interés prevalente de carácter oficial, sociocultural y tradicional que para la ciudad de Málaga supone la realización del evento “NOCHES DE MÚSICA DE CINE EN PLAZA SANTUARIO DE LA VICTORIA”, que tendrá lugar en la ubicación, días y horario que se relacionan a continuación:***

**Tipo de actividad:** Concierto de la Orquesta Filarmónica de Málaga

**Fecha:** 22 de julio de 2023

**Ubicaciones:** Plaza Santuario de la Victoria

**Horario:** A las 21:30 h. comenzarán los ensayos, a las 22:00 iniciará y finalizará a las 23:00 h.

**Emisores acústicos:** La Orquesta compuesta por 65 músicos estará integrada por los siguientes instrumentos:

- 4 percusionistas timbales
- 4 trompetas
- 3 trombones
- 2 trompas
- 3 clarinetes
- 3 fagotes
- 1 tuba
- 2 trompas
- 3 flautas
- 3 oboes
- 1 arpa clavinova
- 4 contrabajos
- 10 violines segundos
- 8 violas
- 12 violines primeros
- 6 violonchelos



**SEGUNDO:** *El otorgamiento de dispensa en el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica para la realización de actividades ruidosas en la vía pública deberá tener en todo caso carácter excepcional en la localización y horario que se vaya a realizar, y se otorgará sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.*

**TERCERO:** *Dar traslado del presente Acuerdo a la Junta Municipal de Distrito 1, a la Policía Local y al Servicio de Mercados y Vía Pública para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan.”*

**Punto nº 10.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional con motivo de la realización del evento “Procesión del Rosario de la Aurora y de la Virgen del Carmen” (expediente nº 67/2023).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“PRIMERO: Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, dado el interés prevalente de carácter oficial, sociocultural y tradicional que para la ciudad de Málaga supone la realización del evento “PROCESIÓN DEL ROSARIO DE LA AURORA Y DE LA VIRGEN DEL CARMEN”, que tendrá lugar en la ubicación, días y horario que se relacionan a continuación:**

**Tipo de actividad:** *Procesión del Rosario de la Aurora y de Nuestra Señora del Carmen Coronada*

**Fecha y hora:** *Del 22 de julio a las 8:00 horas al 23 de julio a las 1:00 horas de 2023*

**Recorrido:**

**RECORRIDO DEL ROSARIO DE LA AURORA:**

*Parroquia de Ntra. Sra. Del Carmen (08:00), Calle Plaza de Toros Vieja, Puente del Carmen, Avda. de Manuel Agustín Heredia (08:30h), Alameda de Colón, Calle Duquesa de Parcent, Calle Martínez (09:00h), Campos, Córdoba, Casas de Campos (09:30h), plaza del Poeta Alfonso Canales, Puerto de Málaga, Embarque (10:30h).*

**RECORRIDO DEL TRASLADO PUERTO DE MÁLAGA-S.I.C.B:**



*Desembarque (12:00h), Puerto de Málaga, Boquete del Puerto, Plaza de la Marina, Molina Lario, Plaza del Obispo, Molina Lario, Santa María, entrada por el Patio de los Naranjos (12:50h).*

**RECORRIDO DE LA PROCESIÓN TRIUNFAL:**

*S.I.C.B.(19:45h) Patio de los Naranjos, Calle San Agustín, Echegaray, Granada, Plaza del Siglo, plaza del carbón, Granada, plaza de la Constitución, calle Marqués de Larios, Liborio García, Nueva, Plaza de Félix Sáenz, Calle de Sebastián Souvirón, Plaza de Arriola, (visitando a las Hermanas de la Cruz), Calle Atarazanas, Torregorda, Alameda Principal, Tomás Heredia (visitando a los Hermanos Carmelitas), Vendeja, Pasaje Linaje, Puente de la Misericordia, Pasillo del Matadero, Calle Cuarteles, Medellín, Ancha del Carmen, Plaza de Toros Vieja, Parroquia de Ntra. Sra. Del Carmen, Encierro.*

*Como parte indispensable de la naturaleza de la procesión, acompañarán al discurrir de la procesión dos bandas. En cabeza de procesión, abriendo el cortejo, la Banda de Cornetas y Tambores de Ntra. Sra. Del Carmen (Perchel) y tras el trono de la Stma. Virgen pondrá los sones la Banda de Ntra. Sra. De la Paz. Además, se usará una cantidad mínima de pirotecnia que en que su desarrollo no conlleva más de 1 minuto y 40 segundos. La cantidad y tipo de pirotecnia a usar es la siguiente:*

- 1 Bateria Odisey 48 Disp. 30 mm. / nº catalogación 1170-F3-0205
- 1 Bateria Mercury 48 Disp. 30 mm./ nº catalogación 1170-F3-02005

**SEGUNDO:** *El otorgamiento de dispensa en el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica para la realización de actividades ruidosas en la vía pública deberá tener en todo caso carácter excepcional en la localización y horario que se vaya a realizar, y se otorgará sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.*

**TERCERO:** *Dar traslado del presente Acuerdo a la Junta Municipal de Distrito 1, a la Policía Local y al Servicio de Mercados y Vía Pública para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan.”*

**Punto nº 11.- Propuesta de aprobación del otorgamiento de una subvención directa y excepcional con carácter humanitario a la entidad Asociación Malagueña de Amistad con el Pueblo Saharaui (AMAPS) para el proyecto “Vacaciones en paz” (expediente nº 3/2023).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:



1. *“Aprobar el otorgamiento de una subvención directa y excepcional con carácter humanitario a la entidad ASOCIACIÓN MALAGUEÑA DE AMISTAD CON EL PUEBLO SAHARAUI (AMAPS), con CIF G29561016, por importe de 3.000,00 €, para el proyecto “Vacaciones en paz” con el condicionado establecido en la Memoria Justificativa del Servicio de Participación Ciudadana, Migración, Acción Exterior, Cooperación al Desarrollo, Transparencia y Buen Gobierno de fecha 23 de junio de 2023.*
2. *Notificar a la entidad, mediante comparecencia en la Sede Electrónica, la concesión de esta subvención.”*

**Punto nº 12.- Propuesta de adjudicación de concesión demanial directa y gratuita a la Archicofradía de Ntra. Sra. del Carmen Coronada de parte de las dependencias del antiguo Convento de San Andrés sito en calle Eslava nº 8-10 para su destino a Casa Hermandad (expediente nº SU 22/2021).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“PRIMERO:** *Otorgar gratuitamente a la Archicofradía de Ntra. Sra. del Carmen Coronada la concesión demanial de parte de las dependencias existentes en las plantas baja, primera y segunda de la parte norte del antiguo Convento de San Andrés sito en c/ Eslava nº8-10 con acceso independiente por la Plaza de la Misericordia y con una superficie construida total de 602,64m, para su destino a Casa Hermandad cuya descripción figura en la cláusula primera del Pliego de Condiciones regulador de la concesión demanial objeto de este expediente de fecha 22 de junio de 2023.*

**SEGUNDO:** *Aprobar el Pliego de Condiciones Técnicas, Jurídicas y Administrativas de fecha 22 de junio de 2023 que ha de regular la concesión demanial objeto de este expediente.*

**TERCERO:** *Significar al concesionario que será condición para la formalización de la presente concesión acreditar en el expediente:*

- *El acuerdo adoptado por el órgano competente de la Cofradía respecto a la aceptación de los términos en los que se otorga la presente concesión.*
- *La presentación de la garantía prevista en el artº 60 h) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía por importe de 41.909,96 €.*
- *La suscripción de los seguros señalados en el Pliego de Condiciones.*

**CUARTO:** *Disponer que se proceda a practicar las anotaciones pertinentes en el Inventario de Bienes Inmuebles Municipales, anotándose la concesión demanial una vez quede formalizada la misma, correspondiéndole al concesionario la inscripción de la concesión en el Registro de la Propiedad y en el Catastro.*



**QUINTO:** *Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento y efectos a la Delegación de Cultura de la Junta de Andalucía y a la Junta Municipal de Distrito nº1-Centro.”*

**Punto nº 13.- Propuesta de inadmisión a trámite de solicitud de concesión demanial de terrenos sitos en el ámbito del SG-LE.8 “Santa Catalina” para ocio y uso deportivo (expediente nº SU 41/2022).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“PRIMERO.-** *Desestimar las alegaciones presentadas por Inversiones Castillo Santa Catalina, S.L con fecha 14 de febrero de 2023.*

**SEGUNDO.-** *Rechazar la solicitud de admisión a trámite de solicitud de concesión demanial para uso privativo de 450 m2 de terrenos de dominio público sitos en el SG-LE. 8 “Santa Catalina”, efectuada con fecha 17 de junio de 2022 por Don A.F.A.d.D. en representación de Inversiones Castillo Santa Catalina, S.L, al señalar las determinaciones de carácter general de la ficha del PGOU, para el SG-LE.8, que “Se pretende preservar este espacio de importante valor ambiental y paisajístico, de cualquier proceso de urbanización y de usos inadecuados, asegurando su integridad y adecuada conservación”, de conformidad con el informe técnico emitido por el Servicio de Patrimonio Municipal de 12 de enero de 2023.*

**TERCERO:** *Dar traslado al interesado, Inversiones Castillo Santa Catalina, S.L. representada por D. A.F.A.d.D., para su conocimiento y a los efectos oportunos.”*

**Punto nº 14.- Propuesta de aprobación inicial del Estudio de Detalle en el ámbito SUNC-O-CA.5 “Camino de Rojas” del PGOU-2011 promovido por la Junta de Compensación del sector (expediente nº PL 14/2021).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“PRIMERO.- Aprobar inicialmente** *el Estudio de Detalle en el ámbito SUNC-O-CA.5 “Camino de Rojas” del PGOU-2011 promovido por la Junta de Compensación del sector, según documentación técnica presentada con fecha 28 de octubre de 2022. Todo ello, de conformidad con el informe del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de 17 de febrero de 2023 –con subsanación de 15 de marzo de 2023-; y con lo dispuesto en los artículos 86, 75, 78 y 81 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, puestos en relación con los artículos 118, 94 y 102 y ss del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre que aprueba el Reglamento General de la LISTA.*

**SEGUNDO.- Someter el expediente al trámite de información pública durante 20 días hábiles** *mediante inserción de anuncios en el BOP de la provincia y en el tablón de anuncios de la Gerencia de Urbanismo con*



**notificación personal a los interesados que resultan de la relación de propietarios del sector y titulares del ámbito según los registros de la propiedad y del catastro;** todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 78.5 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y art. 112 y 104 del Reglamento de LISTA, significando que el expediente estará a disposición del público durante el citado plazo, en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas, sito en Paseo Antonio Machado, nº 12 y podrá consultarse el acuerdo de aprobación inicial y documentación técnica en la página web de esta Gerencia.

**TERCERO.-** Advertir a la Administración promotora que **el anuncio para poder proceder a la publicación de la apertura del trámite de información pública** en el BOP se pondrá a su disposición por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística a los efectos de que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 95 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre en relación con el art. 189.1 b) y c) del Reglamento de LISTA; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.

**CUARTO.-** Igualmente tras la aprobación inicial y de conformidad con el apartado 4 del artículo 78 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, y arts. 105.1 y 112 del Reglamento; requerir **informe preceptivo y vinculante** a:

La Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana, en relación a las servidumbres aeronáuticas; informe que deberá evacuarse en el plazo de seis meses, transcurrido el cual, sin que éste sea evacuado, se entenderá negativo de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre puesto en relación con el art. 29.2 del Decreto 584/1972, de 24 de febrero, de Servidumbres Aeronáuticas.

La Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, de conformidad con lo estipulado en el artículo 10 de la Ley 1/2010, de 8 de marzo, significando que transcurridos tres meses sin que aquél se hubiera evacuado, se entenderá éste como favorable y se seguirán las actuaciones por sus trámites reglamentarios, todo ello en base a lo establecido en el mencionado artículo 10 en concordancia con el artículo 80 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**QUINTO.-** Significar que puesto que el promotor del Estudio de Detalle ha asumido la urbanización fuera del ámbito del mismo, se debe eliminar el párrafo incluido en el apartado 2.18 de la Memoria que no tiene sentido, debiendo ser prevista la ubicación de los contenedores. Esta cuestión, cuya determinación





afecta al futuro proyecto de obras de urbanización, **deberá subsanarse antes de la aprobación definitiva del Estudio de Detalle** en los términos recogidos en el informe técnico del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de 17 de febrero de 2023.

**SEXO.-** Significar que aquellos aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha, no son vinculantes ni objeto de esta aprobación y deberán ser comprobados por el Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia en materia de sus competencias.

**SÉPTIMO.- Dar traslado** del presente acuerdo:

- Al Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Licencias y Protección Urbanística.
- Al Servicio de Patrimonio Municipal del Departamento de Actuaciones Urbanísticas.
- Al Servicio de Ejecución de Planeamiento.
- A la Junta Mpal. Distrito nº 9 Campanillas.
- A titulares del ámbito en los términos recogidos en el dispositivo segundo.”

**Punto nº 15.- Propuesta de aprobación inicial del Estudio de Detalle promovido por D<sup>a</sup>. A.S.L. en la parcela sita en calle Pedro de Valdivia nº 19 (expediente nº PL 8/2022).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“PRIMERO.- Aprobar inicialmente** el Estudio de Detalle promovido por A.S.L. en la parcela sita en calle CI Pedro de Valdivia 19 según documentación técnica presentada con fecha 18 de febrero de 2023 y Separata de servidumbres aeronáuticas de fecha 22 de marzo de 2023. Todo ello, de conformidad con el informe del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de 29 de mayo de 2023 y con lo dispuesto en los artículos 75, 78 y 81 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, puestos en relación con los artículos 94, 102 y ss del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre que aprueba el Reglamento General de la LISTA.

**SEGUNDO.- Someter el expediente al trámite de información pública durante 20 días hábiles** mediante inserción de anuncios en el BOP de la provincia y en el tablón de anuncios de la Gerencia de Urbanismo **con notificación personal a los interesados y titulares del ámbito que resultan de los registros de la propiedad y del catastro**; todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 78.5 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y art. 112 y 104 del Reglamento de LISTA, significando que el expediente estará a disposición del público durante el citado plazo, en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de lunes a viernes en



horario de 9:30 a 13:30 horas, sito en Paseo Antonio Machado, nº 12 y podrá consultarse el acuerdo de aprobación inicial y documentación técnica en la página web de esta Gerencia.

**TERCERO.-** Advertir a los promotores que **el anuncio para poder proceder a la publicación de la apertura del trámite de información pública** en el BOP se pondrá a su disposición por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística a los efectos de que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 95 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre en relación con el art. 189.1 b) y c) del Reglamento de LISTA; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.

**CUARTO.-** Igualmente tras la aprobación inicial y de conformidad con el apartado 4 del artículo 78 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, y arts. 105.1 y 112 del Reglamento; requerir los siguientes **informe preceptivo** a la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana, en relación a las servidumbres aeronáuticas; informe que deberá evacuarse en el plazo de seis meses, transcurrido el cual, sin que éste sea evacuado, se entenderá negativo de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre puesto en relación con el art. 29.2 del Decreto 584/1972, de 24 de febrero, de Servidumbres Aeronáuticas.

**QUINTO.-** Significar que aquellos aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha, no son vinculantes ni objeto de esta aprobación y deberán ser comprobados por el Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia en materia de sus competencias.

**SEXTO.- Dar traslado** del presente acuerdo:

- Al Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Licencias y Protección Urbanística.
- A la Junta Mpal. Distrito nº 2 Málaga Este.
- A la promotora del expediente.
- A los demás titulares del ámbito, en los términos recogidos en el dispositivo segundo.”

**Punto nº 16.- Propuesta de inadmisión a trámite del Estudio de Detalle sobre la parcela sita en parcela situada en Camino de la Sierra nº 33 (expediente nº PL 43/2022).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó retirar el presente punto del Orden del Día a instancia de la



propia proponente, la Concejala Delegada de Urbanismo, D<sup>a</sup>. Carmen Casero Navarro, conforme al artículo 89.2 ROP, de aplicación en virtud del artículo 129 ROM.

**Punto nº 17.- Propuesta de inadmisión a trámite del Estudio de Detalle sobre la parcela sita en calle Villanueva del Rosario nº 18, Parcela B.2 del PAM-LO.4 del PGOU-2011 (expediente nº PL 11/2023).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“PRIMERO.- Inadmitir a trámite el Estudio de Detalle sobre la parcela sita en calle Villanueva del Rosario nº 18, Parcela B.2 del PAM-LO.4 del PGOU-2011, ello en base a las motivaciones contenidas en los informes técnicos del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística, ambos de fecha 26 de abril de 2023, de conformidad con los artículos 80 a) de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y art. 88.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.**

**SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a:**

- A la entidad promotora del expediente.
- Al Servicio Jurídico-Administrativo de Licencias del Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia.
- A la Junta Municipal de Distrito nº 7. Carretera de Cádiz.

**TERCERO.- Una vez cumplimentado el apartado anterior, procédase al archivo de las actuaciones.”**

**Punto nº 18.- Propuesta de admisión a trámite del Proyecto de Urbanización del PERI LO.7 “Los Guindos III” (expediente nº PAI 2023/700).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“1º.- Admitir a trámite el “PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL PERI LO.7 “LOS GUINDOS III”, fechado en abril 2.023.” en base a la consideración del informe técnico de fecha 29 de junio de 2023.**

**2º.- Disponer se sometán las actuaciones al trámite de información pública durante veinte días mediante su publicación en el BOP y en el portal WEB, así como notificación personal a los propietarios afectados, en virtud del art. 78.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y en el art. 192.5 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.**

**3º.-Requerir documento de Calificación Ambiental Municipal.**



**4º.- Suspensión del plazo máximo en el que deberá notificarse la resolución expresa de aprobación del Proyecto de urbanización de tres meses desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro electrónico de la Administración actuante, en base al art. 192,8 b) del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, pendiente de la presentación de la Calificación Ambiental Unificada.”**

**Punto nº U-1.- Propuesta de aprobación de solicitud de subvención a la Subsecretaría de Derechos Sociales y Agenda 2030 para el proyecto “Concienciación de la población de Málaga en el respeto a las colonias felinas” (expediente nº 68/2023).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

- *“PRIMERO: Solicitar la subvención regulada en la Convocatoria pública efectuada por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 para el ejercicio 2023, dirigida a entidades locales y destinadas a mejorar e impulsar el control poblacional de colonias felinas, para el Proyecto de “Concienciación de la población de Málaga en el respeto a las colonias felinas”, cuyo importe total asciende a 36.000 €.*
- *SEGUNDO: Cofinanciar dicho proyecto con cargo al presupuesto municipal del ejercicio 2024 en la cantidad de 24.000 €, lo que supone un 40% del importe total del mismo. Por lo que se adopta el compromiso firme de consignar en el Presupuesto General de 2024 la cantidad de 24.000,00 €, como aportación a realizar por el Ayuntamiento de Málaga en el ejercicio 2024.”*